



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 261/2007

á, 17 de septiembre de 2007

VISTO S:

El Convenio Interinstitucional N° 015/2007, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y el "Círculo de Periodistas Deportivo de Santa Cruz", el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez, Lic. Carlos Eguez Salvatierra Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Sr. Oscar Subirana C. Director Municipal de Deportes, y por el "Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz", el Lic. Roberto Aguirre Durán, en su calidad de Presidente.

CONSIDERANDO:

*Que, el presente Convenio tiene como objeto Establecer las condiciones de relacionamiento entre el Gobierno Municipal y el Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz, para que esa entidad desarrolle y ejecute las actividades de la **Corrida Internacional de Santa Cruz de la Sierra (Carrera Pedestre)**, con el apoyo económico del Gobierno Municipal.*

Que, el Gobierno Municipal a través de la Dirección Municipal de Deporte, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, en su POA Y Presupuesto para la gestión 2007, ha asignado la suma de Bs. 40.000.00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), previsto en la categoría programática 74.0000.003 y Partida N° 71600 Carrera Pedestre Internacional, destinados a cumplir con las actividades socio deportivas que promueve y ejecuta el Círculo de Periodistas Deportivos.

Que, la Dirección Municipal de Deportes, coordinará todas las actividades con el Círculo de Periodistas Deportivos y será la Unidad Solicitante del desembolso y responsables del seguimiento, control, evaluación y de emitir los informes técnicos finales del resultado obtenido de la Corrida Internacional Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para su informe al Ejecutivo Municipal al final de la gestión 2007.

Que, el presente Convenio tendrá vigencia, toda la gestión 2007, previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, el Círculo de Periodistas Deportivos se compromete a utilizar los recursos que el Gobierno Municipal, le entregará en las partida presupuestaria detallada, al mismo tiempo deberá coordinar las actividades con la Dirección Municipal de Deportes.

Que, la aplicación, destino y descargo de los recursos destinados al Círculo de Periodistas Deportivos, por parte del Gobierno Municipal, estará sujeto a las Normas Básicas de Contratación de Bienes y Servicios que rigen en el Gobierno Municipal y al Artículo 5 de la Ley 1178 (SAFCO).

Que, cursa Certificación Presupuestaria con N° 2062007, Preventivo N° 00282, de fecha 17/07/2007, para programa carrera pedestre internacional por Bs. 40.000.00.-



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 200, Parágrafo II establece "La Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de la jurisdicción y competencia territoriales".

Que, el Artículo 8, parágrafo II numeral 18 de la Ley 2028, establece que dentro de las competencias del Gobierno Municipal para el cumplimiento de sus fines, esta la de fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Que, el Artículo 14 Inc. h), de la Ley de Participación Popular (1551), establece que dentro de las competencias municipales esta la de promover y fomentar las prácticas deportivas buscando su masificación y competitividad

POR TANTO:

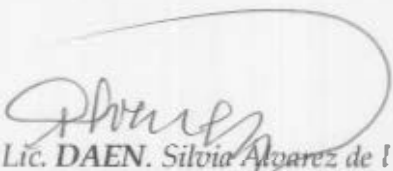
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de 17 de Septiembre del 2007, dicta la siguiente:

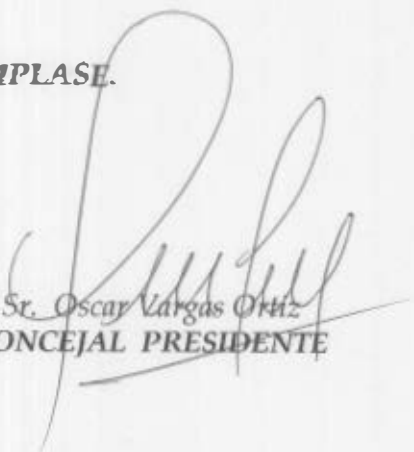
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional N° 015/2007, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y el "Círculo de Periodistas Deportivos de Santa Cruz", suscrito el 21 de Agosto del 2007.

Artículo Segundo.- El ejecutivo queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE